



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

CONCESIÓN AYUDAS A LA VIVIENDA – EXPTE. GRAL/2338/2025

En relación con el expediente que se está tramitando para la CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA VIVIENDA y cuyas bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación creada al efecto el 16 de abril de 2026, con el objeto de evaluar las nuevas solicitudes presentadas.

VISTA el acta emitida por la citada comisión tras el examen de las solicitudes presentadas, en la que se detallan cuáles de las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y cuáles no, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **A C U E R D A :**

1º.- Conceder una ayuda económica de 800,00 € a los solicitantes detallados a continuación al cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria municipal, con destino a la adquisición de una vivienda:

D. *****, con DNI ***4830**.

2º.- Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el importe recibido en el primer trimestre del año 2027, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, procediendo en caso contrario el reintegro de dicho importe.

3º.- Requerir al solicitante D. *****, con DNI: ***4577**, para que en el **plazo de diez días**, aporte la siguiente documentación:

- Declaración jurada de primera vivienda
- Justificante del pago de la factura aportada





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

En caso de no atender al requerimiento se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

4º.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento de los interesados, si bien deberán anonimizarse los datos personales.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a la Concejalía de Juventud y a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21/06/2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

